



MUNICIPALIDAD DE  
ALTO HOSPICIO



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 25 de noviembre de 2022.-  
DECRETO ALC. N° 6.713/2022.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.684 de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 5.879, de fecha 19 de octubre de 2022, que aprueba las Bases de Licitación para el llamado a la **Propuesta Pública N° 111/2022, "Contratación de un Arquitecto para la Asistencia Técnica en las Obras Civiles de Construcción de la Sede Social Nueva Esperanza del Norte, Comuna de Alto Hospicio"**, ID 3447-189-LE22; Memorandum N° 1.375, de fecha 25 de noviembre de 2022, del Jefe del Área de Licitaciones y Presupuesto de la Dirección de Planificación Comunal, por medio del cual se solicita se declare desierto el proceso licitatorio de la **Propuesta Pública N° 111/2022, "Contratación de un Arquitecto para la Asistencia Técnica en las Obras Civiles de Construcción de la Sede Social Nueva Esperanza del Norte, Comuna de Alto Hospicio"**, ID 3447-189-LE22, debido a que las ofertas recepcionadas fueron declaradas inadmisibles, ya que éstas contenían errores al momento de la presentación de su propuesta administrativas y económica.



**DECRETO:**

1.- Se declara Desierto el llamado a **Propuesta Pública N°111/2022**, realizado a través de la Plataforma de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) correspondiente a la ID 3447-189-LE22, denominada "**Contratación de un Arquitecto para la Asistencia Técnica en las Obras Civiles de Construcción de la Sede Social Nueva Esperanza del Norte, Comuna de Alto Hospicio**", debido a que las ofertas recepcionadas fueron declaradas inadmisibles, ya que éstas contenían errores al momento de la presentación de su propuesta administrativas y económica.

2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N°5, del Reglamento de la Ley N°19.886.

**ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/sgc

Distribución:

- Dir. Control.
- SECOPLAC.
- Encargado Portal.
- Archivo.